9-10

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

LEGISLACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CÓDIGO 01605419

UNED

9-10

LEGISLACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CÓDIGO 01605419

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

La presente asignatura "Legislación de evaluación de impacto ambiental" pretende dar a conocer al alumno que toda actividad pública o privada que incide sobre el medio ambiente está sujeta a una evaluación de impacto ambiental regulada mediante una variada normativa que garantiza la máxima protección del medio ambiente.
La pertenencia la a Unión Europea implica no sólo el compromiso, sino la obligatoriedad para cada Estado miembro de adaptar su normativa interna a la normativa supranacional comunitaria. A su vez, el Estado español incorpora esta normativa con arreglo al sistema de distribución de competencias que establece la Constitución española, motivo que justifica la existencia de muchas normas que regulan simultáneamente la evaluación del impacto ambiental
El objetivo prioritario de esta asignatura es conocer cuál es esa normativa aplicable, qué papel desempeñan las directivas comunitarias que regulan esta materia y qué papel juega la normativa estatal y la normativa autonómica al respecto.
En este sentido, tan importante resulta el conocimiento de la normativa existente como del "engranaje" entre la normativa comunitaria, estatal y autonómica; además las normas cambian, evolucionan como consecuencia de los avances científicos y de la experiencia adquirida y el alumno actual y futuro profesional debe saber ubicarse en todo momento ante la legislación aplicable y debe saber dónde buscar esa normativa y por qué.

CONTENIDOS

El contenido de la asignatura, que responde a los objetivos reseñados en el apartado anterior, consiste, fundamentalmente, en el estudio de los siguientes documentos:
a) Artículo de revista: "La evaluación del impacto ambiental en el Derecho Comunitario" Alli Aranguren, J.C., Revista de Derecho Urbanistico y Medio Ambiente núm 190, 2001, pp.133 a 205.
b) Normativa comunitaria:
- Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 7 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. DOCE L núm 175, de 05/07/1985.
- Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. DOCE L núm 197, de 21/07/2001.
c) Normativa estatal:
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm.23 de 26/01/08.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. BOE núm. 102 de 29/04/06.

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788447017461
Título:COMENTARIO A LA LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Autor/es:Quintana López,Tomás ; Moreno, Juana Rosa ; Casares Marcos, Ana Belén. ; González-Varas Ibáñez, Santiago ; Carballera Rivera, Mª Teresa ; Utrera Caro, Sebastián ;
Editorial:CIVITAS EDICIONES,S.L.

ISBN(13):9788498490800
Título:DERECHO AMBIENTAL ADMINISTRATIVO (8ª)
Autor/es:Lozano Cutanda, Blanca ;
Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788498490817
Título:ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL. (3ª)
Autor/es:Alli Turrillas, Juan-Cruz ; Lozano Cutanda, Blanca ;
Editorial:DYKINSON.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Al tratarse de una asignatura del segundo cuatrimestre, el examen de la asignatura se realizará en la convocatoria de junio. Aquellos alumnos que no hubieran obtenido una calificación suficiente, podrán presentarse nuevamente en la convocatoria de septiembre. Para conocer las fechas de examen pueden consultar la Guía del curso.
Para la presente asignatura, no se exige la realización de trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales. El alumno puede presentarse en cualquiera de las dos semanas de exámenes de cada convocatoria, pero, **en ningún caso**, puede examinarse en ambas, pues ello implicaría la calificación automática de **no apto**.
Los exámenes de esta asignatura constarán de tres preguntas a desarrollar sin espacio tasado. El alumno deberá contestar en la hoja que se le entrega con las preguntas del examen incluyendo todos los datos personales que se el solicitan (nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico en su caso, dirección, centro asociado en el que está matriculado, centro asociado en el que realiza la prueba...)
En el caso de necesitar más papel para contestar al examen el alumno deberá utilizar exclusivamente el papel oficial que ofrecen los centros asociados (cuartillas con el sello de los mismos) sellados con la fecha del día del examen. Se recomienda al alumno que antes de contestar en el papel oficial, ordene las ideas y reflexione sobre los puntos o cuestiones fundamentales que comprenden las preguntas en "papel borrador" (folios) que no se

admitirán para su corrección aunque contengan el sello con la fecha del examen.
El criterio general de evaluación es la respuesta correcta a las tres preguntas, pues todas tienen idéntico valor. Se tendrá en cuenta el rigor conceptual, la claridad en la redacción y la precisión léxica. Se ruega encarecidamente cuidar la legibilidad y la presentación del ejercicio, pues ello facilita la corrección por dejar clara la respuesta a la cuestión planteada.
No obstante, y ante la valoración global que se hace, **la falta de respuesta o una respuesta muy deficiente a una de las preguntas, no permitirá alcanzar la calificación de "apto" en la prueba**.
Para consultar las calificaciones pueden llamar al teléfono del SIRA, acudir a la página de la asignatura virtualizada ("evaluación"-"calificaciones") y en último caso, llamar al Departamento en horario de atención telefónica.
Las reclamaciones, de aquellos alumnos que deseen solicitar una revisión de su examen, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Deben realizarse **mediante escrito** dirigido al Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho indicando con claridad todos los datos que permitan la identificación del solicitante, así como la localización del examen (que son los mismos datos que se aportaron en el examen.) Para una mejor atención, las revisiones se contestarán siempre por escrito, no realizándose aclaraciones del contenido del examen por teléfono.
2. Deben formularse dentro de los **diez días naturales** siguientes a la divulgación de las calificaciones a través del SIRA (Sistema Automático de Respuesta Automatizada) o de *internet* (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 13 de noviembre de 2002, BICI nº 9 de 2 de diciembre). No se atenderá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

ra cualquier duda o aclaración sobre asignatura pueden, o bien utilizar los os de debate con la profesora de la gnatura, o bien dirigirse al partamento en horario de atención efónica siguiente: **a. Dña. Pilar Celma Alonso**	Viernes, de 10: 30 a 13:30	91-398.61.27

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.